



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001757

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFI	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		7.500,00-
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	7.500,00	
<b>TOTAL</b>					7.500,00	7.500,00-

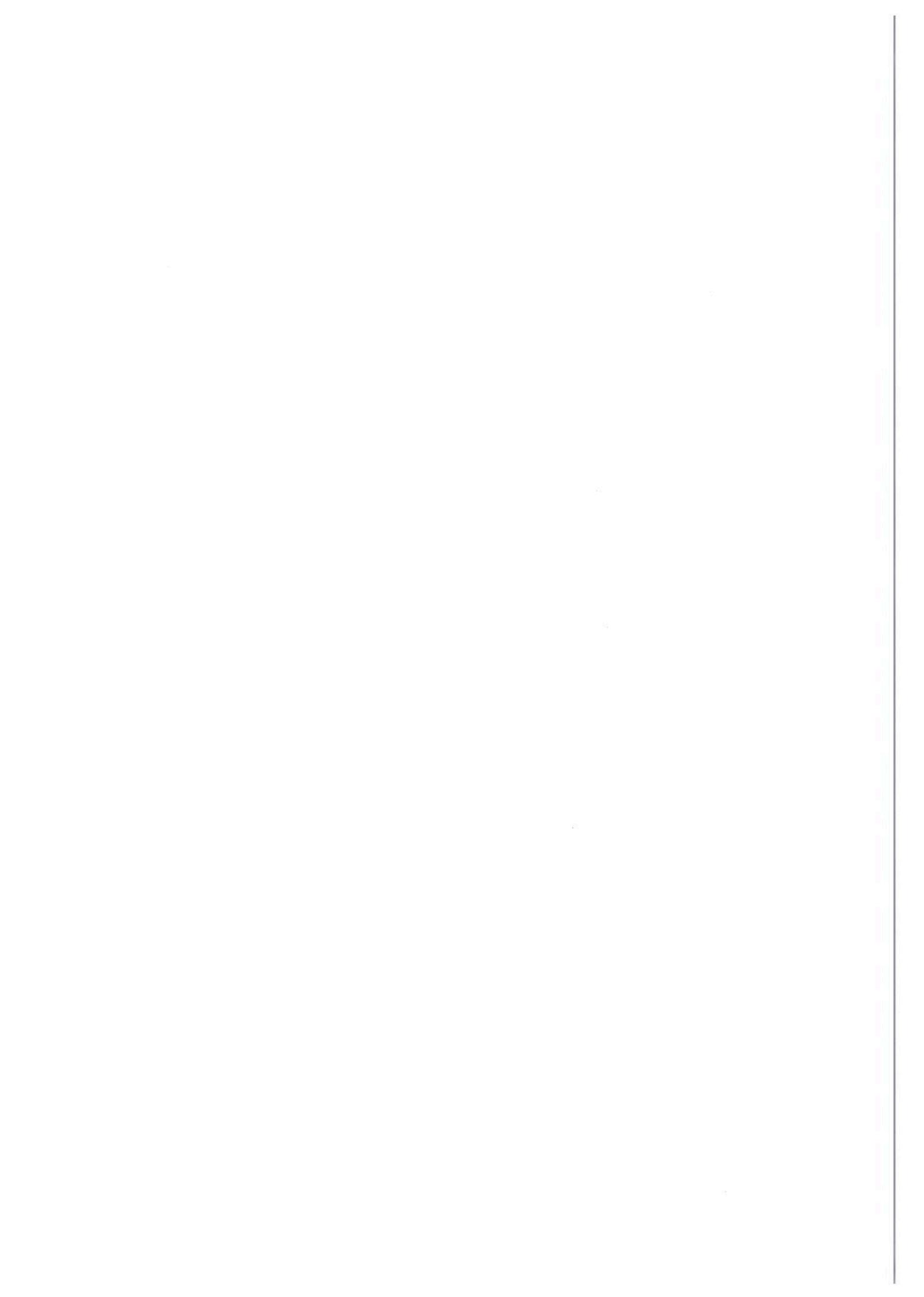
SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspaso de crédito para el servicio de plataforma

EXPEDIENTE No 0400000854

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DAVID MOYA CEPEDA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MÓNICA MORAN	CARLOS MOYA	SONIA ORTIZ
FECHA:	29.11.2022	09.12.2022	09.12.2022





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1649-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

**Asunto:** Respuesta Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad

Señorita Abogada  
Ileana Gisel Paredes Tufiño  
Secretaría de Movilidad  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1947-O de 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala: (...) *En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-285, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...).*

La Secretaría de Movilidad, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento remite la Resolución de Traspaso No. 1000001757 con expediente 0400000854 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2022-1947-O

Anexos:  
- RT 0400000854-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF-P	2022-12-13	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-13	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-12-13	





**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1649-O**

**Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
NUNEZ GOMEZ**





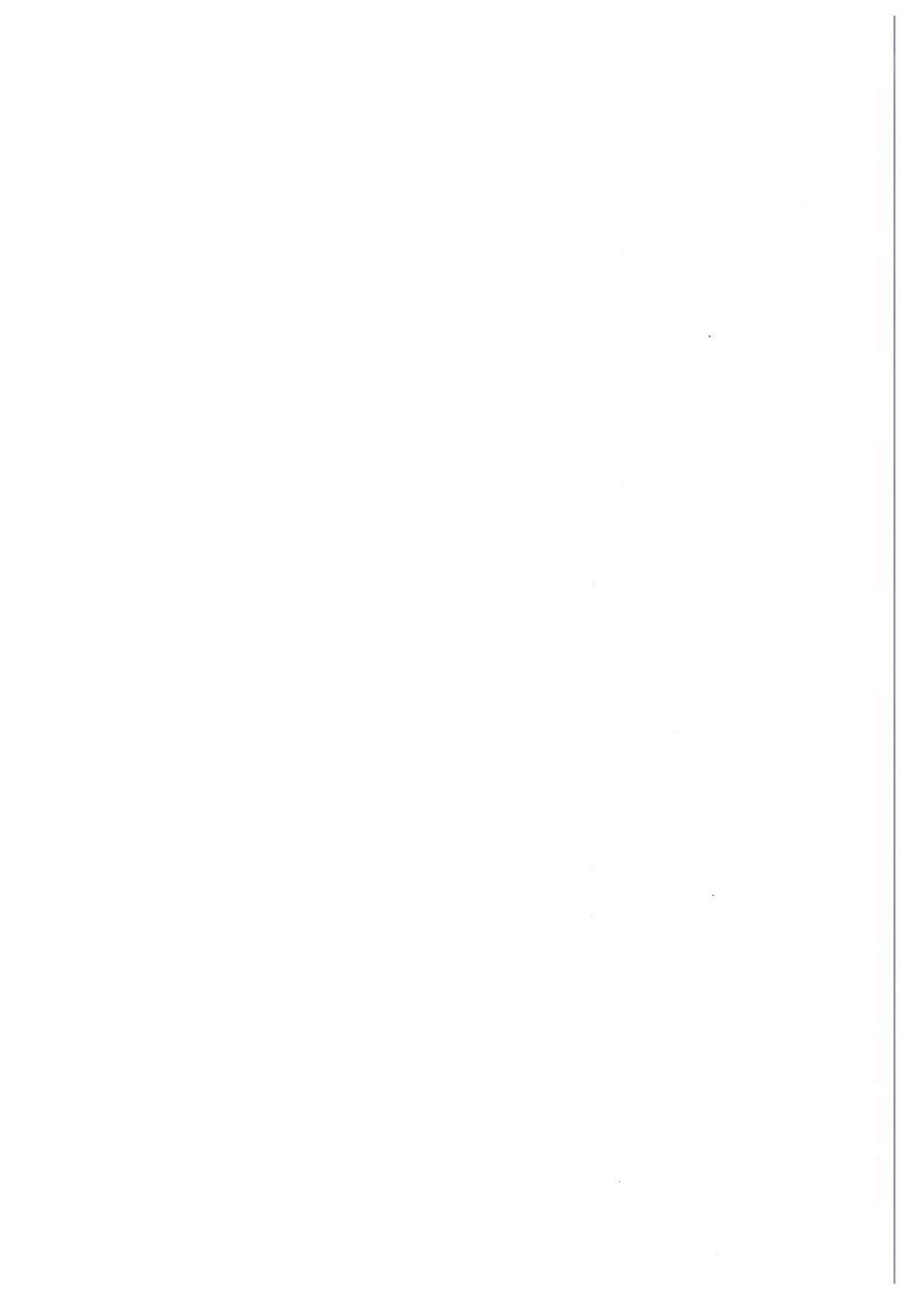
## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-12-09 12:58:54 (GMT-5)

Generado por: Carlos David Moya Cepeda

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2022-1976-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-SGP-2022-1947-O
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Econ. Pedro Fernando Nuñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-12-09 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-12-09 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-09 10:51:17 (GMT-5)	Reasignar	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	Estimado Carlitos su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Nuñez Gómez (GADDMQ)	2022-12-09 10:48:18 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-09 10:35:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-09 10:35:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-12-09 10:35:08 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Nuñez Gómez (GADDMQ)	0	





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1976-M**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización. Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1947-O de 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: (...) *En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-285, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...).*

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

**1.** Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 de 27 de octubre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, dirigido a la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala: *"Considerando la propuesta de reforma, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente."*

**2.** Oficio Nro. SM-2022-2670-O de 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

*(...) Una vez revisada la documentación enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, y los informes técnico y presupuestario emitidos por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, donde se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad (...)*

*(...) solicito a usted se sirva proceder con la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, para tal efecto y conforme a los Lineamientos respectivos (...)*

**3.** Oficio Nro. SM-2022-2809-O de 28 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala: *"Me permito remitir adjunto los documentos actualizados, en virtud de los requerimientos planteados; por lo que solicito comedidamente continuar con el trámite respectivo."*

**4.** Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM -SM – 2022 Nro. 005, suscrito por la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala:

*"7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA*

*Reforma presupuestaria propuesta*

*En función de los documentos remitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, según memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, se determina:*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1976-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

Partida presupuestaria de origen

Tabla 3 Partidas presupuestarias de origen

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO		4703020000000	730701 Arrendamiento y Locación de Bienes de Inmuebles Intangibles	7.300.00	-7.500.00	0.00	0.00
SUBTOTAL AFECTACIÓN					7.300.00	0.00	0.00

Partida presupuestaria de destino

Tabla 4 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO		4703020000000	730701 Arrendamiento y Locación de Bienes de Inmuebles Intangibles	9.270.00	0.00	7.500.00	16.770.00
SUBTOTAL AFECTACIÓN					0.00	7.500.00	16.770.00

De acuerdo a POA 2022, en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, la partida presupuestaria 730701 contiene el valor de UDS 6.770.00 que corresponden a la tarea implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte y UDS 2.500.00 que corresponden a la tarea Contratación del Servicio de uso de herramientas Suite Adobe para el desarrollo de material gráfico de comunicación, totalizando un valor codificado de UDS 9.270.00 y a aplicar el traspaso presupuestario en la partida de destino, el valor será de UDS 16.770.00.  
Fuente: Cédula presupuestaria DIPARI, a 09-11-2022 y memorandos Nros. DM-DMPD-2022-1469 de 27 de octubre de 2022.

9. CONCLUSIONES

1. Conforme a la información presentada, se requiere el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias indicadas en la sección financiera, donde intervienen el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (destino de traspaso), y el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO (origen de traspaso), pues permitirá continuar con los procesos para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, por un valor de US\$ 7.500,00.

2. En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Movilidad y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

5. Informe de traspasos de crédito N° SGP-DMPD-2022-285 de 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:

"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."

6. Oficio Nro. SM-2022-2891-O de 7 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: (...) adjunto al presente sirvase encontrar el Informe de Sustento No. SM-CAF-PRES-003-2022 actualizado, a fin de continuar con el trámite



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1976-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

*correspondiente. (...)*

7. Informe de sustento presupuestario Nro. SM-CAF-PRES-003-2022 de 7 de diciembre de 2022, entre la Técnico de Presupuesto y la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala:

#### "4. CONCLUSIONES

- El traspaso solicitado por *US\$ 7.500.00* no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022.

#### "5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación del **SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ** y de esta manera poder evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito."

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M de 8 de diciembre de 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Movilidad; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría de Movilidad, para financiar el proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Sistema" por un valor de USD. 7.500,00 en la partida 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

#### Referencias

- GADDMQ-SGP-2022-1947-O

#### Anexos

- SM-2022-2670-O
- Documentos habilitantes DMI
- GADDMQ-SGP-2022-1838-O
- Anexo 3 Informe presupuestario - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 2 Matriz de afectación - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 1: Informe técnico traspaso de crédito - Monitoreo índices de calidad



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1976-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

- INFORME DE TRASPASOS DE CREDITO N° SGP-DMPD-2022-285 MOVILIDAD pdf
- informe\_traspaso\_credito\_plataforma\_monitoreo-signed-2-signed pdf
- SM-2022-2891-O pdf
- GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por Carlos David Moya Cepeda	cdmc	DMF-P	2022-12-08	
Revisado por SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-09	
Aprobado por SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-12-09	



SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de proyectos de Gastos de Inversión a Secretaría de Movilidad

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1947-O de 29 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: (...) *En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-285, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)* En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 de 27 de octubre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, dirigido a la Secretaría de Movilidad, en su parte pertinente señala: *“Considerando la propuesta de reforma, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente.”*

2. Oficio Nro. SM-2022-2670-O de 15 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Movilidad, dirigido a la Secretaría General de Planificación, en su parte pertinente señala:

*(...) Una vez revisada la documentación enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, y los informes técnico y presupuestario emitidos por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, donde se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad (...)*

*(...) solicito a usted se sirva proceder con la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de Créditos*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

de Proyectos de Inversión, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, para tal efecto y conforme a los Lineamientos respectivos (...)

3. Oficio Nro. SM-2022-2809-O de 28 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido a la Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala: "Me permito remitir adjunto los documentos actualizados, en virtud de los requerimientos planteados; por lo que solicito comedidamente continuar con el trámite respectivo."

4. Informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM -SM – 2022 Nro. 005, suscrito por la Secretaria de Movilidad, en su parte pertinente señala:

**"7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

*Reforma presupuestaria propuesta*

En función de los documentos remitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, según memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, se determina:

**Partida presupuestaria de origen:**

Tabla 3 Partidas presupuestarias de origen

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
0328-2022-00010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	0750272024-202	7.500.00 Anclamiento y Licencias de Uso de Pequeñas Infraestructuras	7.500.00	- 7.500.00	0.00	0.00
SUBTOTAL APLICACIÓN				7.500.00	0.00	0.00	0.00

**Partida presupuestaria de destino**

Tabla 4 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
0328-2022-00010 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	0750272024-202	7.500.00 Anclamiento y Licencias de Uso de Pequeñas Infraestructuras	9.270.00	0.00	7.500.00	16.770.00
SUBTOTAL APLICACIÓN				9.270.00	0.00	7.500.00	16.770.00

De acuerdo a PDA 2022, en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO la partida presupuestaria 730702 contiene el valor de US\$ 9.270.00 que corresponde a la tarea implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte y US\$ 2.500.00 que corresponde a la tarea Contratación del Servicio de uso de herramientas Suite Adobe para el desarrollo de material gráfico de comunicación, totalizando un valor codificado de US\$ 9.270.00, y al aplicar el traspaso presupuestario a la partida de destino el valor será de US\$ 16.770.00  
Fuente: Cédula presupuestaria (DIPARI) a 09-11-2022 y memorando Nro. GADDMGM-2022-1459 de 07 de octubre de 2022

**"9. CONCLUSIONES**

1. Conforme a la información presentada, se requiere el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias indicadas en la sección financiera, donde intervienen el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (destino de traspaso), y el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO (origen de traspaso), pues permitirá continuar con los procesos para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, por un valor de US\$ 7.500,00.

2. En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados,



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

*guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Movilidad y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."*

5. Informe de traspasos de crédito N° SGP-DMPD-2022-285 de 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:

*"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

6. Oficio Nro. SM-2022-2891-O de 7 de diciembre de 2022, suscrito por la Secretaria de Movilidad, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: (...) adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Sustento No. SM-CAF-PRES-003-2022 actualizado, a fin de continuar con el trámite correspondiente. (...)

7. Informe de sustento presupuestario Nro. SM-CAF-PRES-003-2022 de 7 de diciembre de 2022, entre la Técnico de Presupuesto y la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente señala:

**"3.2. Reforma presupuestaria propuesta**

*La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2022. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar la siguiente disminución:*

Tabla 2. Reforma presupuestaria de origen

Número Financiam.	Programa	Partida Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Disminución	Nuevo codificado
001	ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN URBANA	07201022100000	TRAFICO	1500,00	1500,00	-
TOTAL				1500,00	1500,00	-

*El presupuesto detallado en el cuadro anterior es requerido para financiar el SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, necesidad que se considerada prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha adquisición guarda relación con la siguiente partida presupuestaria:*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022

Tabla 3 Partido presupuestario de destino

Código Programático	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle por ítem	Codificado	Incremento	Nuevo Codificado
001	0122K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	730702	730702	9.270,00	7.500,00	216.770,00
TOTAL				9.270,00	7.500,00	216.770,00

4. CONCLUSIONES

- El traspaso solicitado por **US\$ 7.500,00** no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022.

5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación del **SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ** y de esta manera poder evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Movilidad, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento del Gestor Presupuestario, presupuesto que permitirá financiar el proyecto "Mejoramiento del Servicio en el Sistema", de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO SECRETARÍA DE MOVILIDAD									
Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponibles	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01K000	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION DEL TRAFI	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	G 730702 2KK202001		7.500,00	7.500,00	-	7.500,00	
ZA01K000	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	G 730702 2KK202001		9.270,00	230,96	7.500,00		16.770,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI					16.770,00	7.730,96	7.500,00	7.500,00	16.770,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0316-M**

**Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022**

Publico.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorizacion del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2022 de la Secretaria de Movilidad, por un valor de USD. 7.500.00, en la partida 730702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**SERVIDOR MUNICIPAL 13**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

#### Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-1947-O

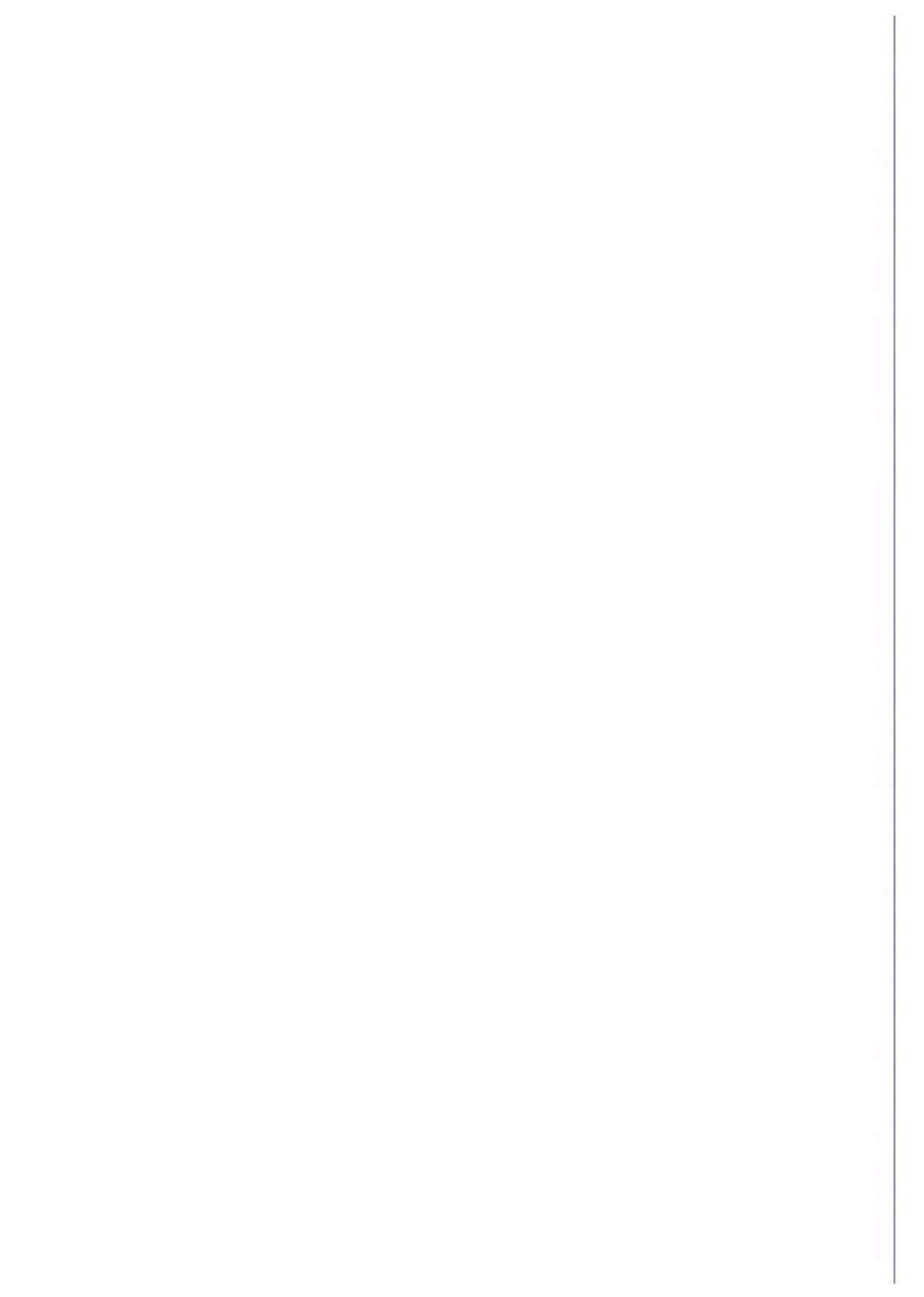
#### Anexos:

- SM-2022-2670-O
- Documentos habilitantes DMI
- GADDMQ-SGP-2022-1838-O
- Anexo 3 Informe presupuestario - Monitoreo indices de calidad
- Anexo 2 Matriz de afectación - Monitoreo indices de calidad
- Anexo 1 Informe técnico traspaso de crédito - Monitoreo indices de calidad
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-285 MOVILIDAD pdf
- informe\_traspaso\_credito\_plataforma\_monitoreo-signed-2-signed pdf
- SM-2022-2891-O pdf



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**







Oficio Nro. SM-2022-2891-O

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

**Asunto:** Alcance a oficio No. SM-2022-2809-O traspaso de crédito para proyecto Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público - Monitoreo de cumplimiento de índices de calidad

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. SM-2022-2809-O de 28 de noviembre del 2022, mediante el cual se solicitó el traspaso de crédito para el proyecto Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público - Monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Sustento No. SM-CAF-PRES-003-2022 actualizado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Anexos:

- sm-2022-2670-o\_solicitud\_criterio\_fav\_sgp-1.pdf
- documentos\_dmi(1).rar
- gaddmq-sgp-2022-1838-o\_observ\_traspaso-1.pdf
- anexo\_2\_matriz\_afectacion\_proy\_mejoram-sm-sm-2022-005-signed-signed-1.pdf
- informe\_de\_traspasos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2022-285\_movilidad-1.pdf
- anexo\_1\_informe\_programático\_sm-sm-2022-005-1.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1947-O-1.pdf
- Informe\_traspaso\_credito\_plataforma\_monitoreo-signed-2-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
María Fernanda Peñafiel Armijos  
**Técnica de Presupuesto - SM6**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señorita Ingeniera  
Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Servidor Municipal 13**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**



Oficio Nro. SM-2022-2891-O

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Peñafiel Armijos	mfpa	SM-CAF	2022-12-07	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2022-12-07	



ILEANA GISEL  
PAREDES TUFINO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Secretaría de  
MOVILIDAD**

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO**

**SM-CAF-PRES-003-2022**

**07 DE DICIEMBRE DE 2022**

Página 1 de 7



## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL .....	4
3. DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO .....	6
3.1 Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad .....	6
3.2. Reforma presupuestaria propuesta .....	6
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIÓN .....	7

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022 .....	6
Tabla 2 Partida presupuestaria de origen .....	6
Tabla 3 Partida presupuestaria de destino .....	7



## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2 Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3 La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4 La Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- 1.5 Mediante Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 del 27 de octubre de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, informa *“(…) La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico. En este sentido, la palabróna de monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador.*

### SOLICITUD:

- a) *Reforma programática (cambio Programa, Proyecto, Actividad y tarea - detalle):*



Programa (Describir según consta en POA vigente)	Proyecto (Describir según consta en POA vigente)	Actividad (Describir según consta en POA vigente)	Obra (solo si aplica) (Describir según consta en POA vigente)	Tarea (Describir según consta en POA vigente)	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente financiamiento (Describir según consta en POA vigente)	Item presup. (6 dígitos) (Describir según consta en POA vigente)	Descripción ítem	Valor codificado (US\$) (Describir según consta en POA vigente)	Proceso	Valor resultante, una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION DE TRAFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL NA OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ		Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico		001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	500,00	Disminuir	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACION DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD. A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE		Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	6770,00	Incrementar	4270,00

(...)

1.6 La Secretaria de Movilidad, como máxima autoridad institucional en sumilla inserta en el memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera “\*Autorizado\*Trámite Reglamentario”.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1 Constitución de la República:

**Artículo 293:** “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

### 2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

**Artículo 255:** “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Artículo 270:** “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

### 2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 12:** “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás



instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

**Artículo 49:** “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

**Artículo 60:** “Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

#### **2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

**Artículo 3:** “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

#### **2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Artículo 105:** “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

#### **2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**

“2. Normativa del componente de presupuesto, 2.1 Normas generales:

*Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto: La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención*

Página 5 de 7



de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

### 3. DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO

#### 3.1 Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad

Según cédula presupuestaria de gastos con corte al 9 de noviembre de 2022 (SIPARI), en el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO, se observa que cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022

Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Asignación inicial	Codificado	Disponible
G122K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO	G/730601/2KK202	730601 consultoría, Asesoría e Investigación	40.000,00	0,00	0,00
	G/730605/2KK202	730605 estudio y Diseño de Proyectos	0,00	40.000,00	40.000,00
	G/730702/2KK202	730702 arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	0,00	7.500,00	7.500,00
	G/840107/2KK202	840107 equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	650.000,00	650.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>40.000,00</b>	<b>697.500,00</b>	<b>697.500,00</b>

Fuente: SIPARI, 09 de noviembre de 2022.

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos por la Dirección Ejecutora – Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad.

#### 3.2. Reforma presupuestaria propuesta

La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2022. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar la siguiente disminución:

Tabla 2 Partida presupuestaria de origen

Fuente financiam.	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Disminución	Nuevo codificado
001	G122K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO	G/730702/2KK202	730702	7.500,00	7.500,00	-
<b>TOTAL</b>				<b>7.500,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>-</b>

El presupuesto detallado en el cuadro anterior es requerido para financiar el SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, necesidad que se considerada prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha adquisición guarda relación con la siguiente partida presupuestaria:



Tabla 3 Partida presupuestaria de destino

Fuente financiam.	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Incremento	Nuevo codificado
001	G122K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	G/730702/2KK205	730702	9.270,00	7.500,00	\$16,770.00
TOTAL				9.270,00	7,500.00	\$16,770.00

#### 4. CONCLUSIONES

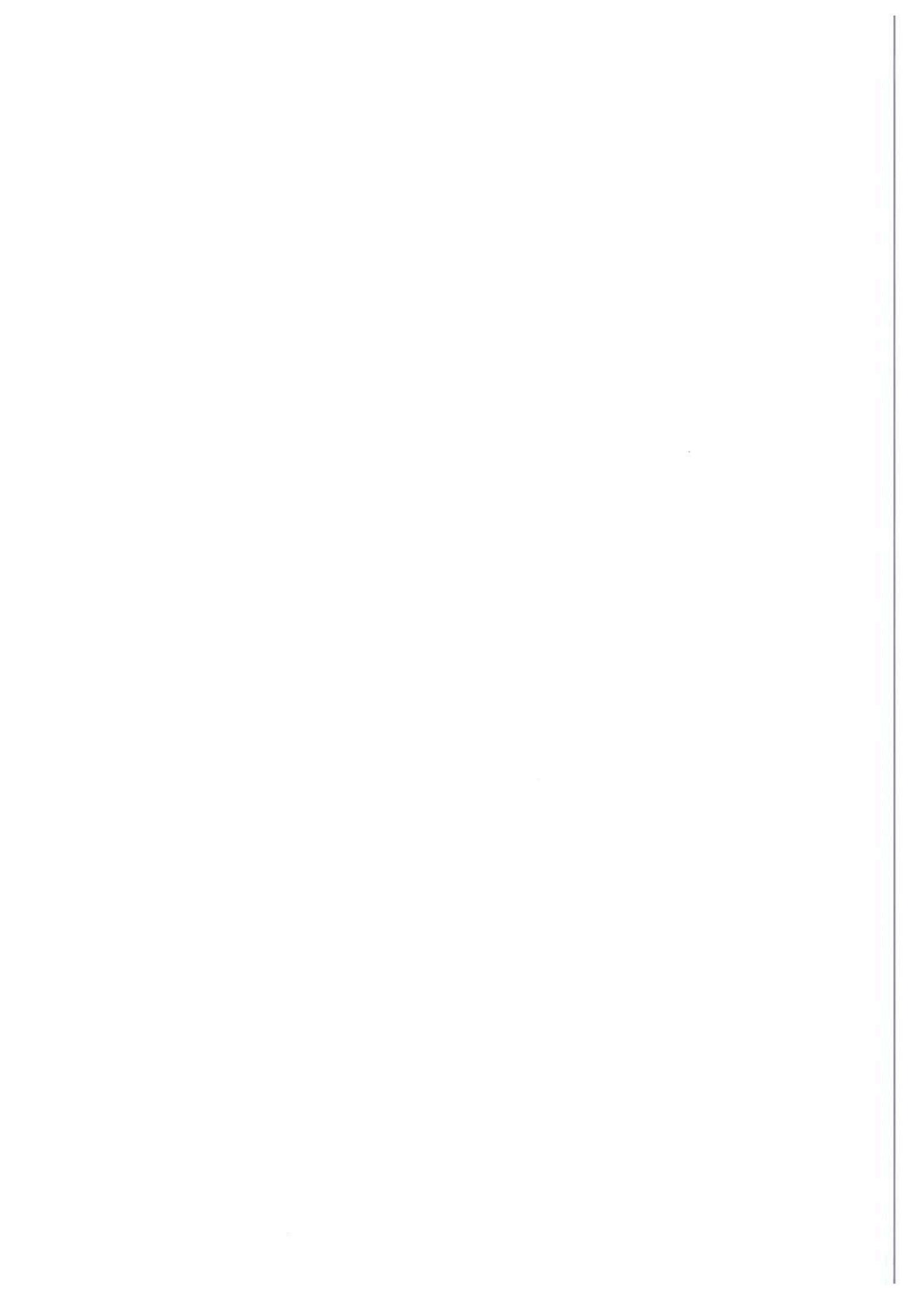
- La Secretaría de Movilidad tiene la necesidad de destinar presupuesto para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.
- El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas, actividades o tareas.
- El traspaso solicitado por US\$ 7,500.00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022.

#### 5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ y de esta manera poder evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Apellidos y nombres	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Ing. María Fernanda Peñafiel Técnico de Presupuesto Secretaría de Movilidad	 MARIA FERNANDA PENAFIEL ARMIJOS
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Ing. Mónica Moran Garnica Coordinadora Administrativa Financiera Secretaría de Movilidad	 MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1947-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2022

**Asunto:** INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señorita Abogada  
Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**Secretaria de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero a los Oficios Nro. SM-2022-2670-O y SM-2022-2809-O, de 15 y 28 de noviembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-285, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la Secretaría de Movilidad, conforme el traspaso de crédito solicitado, se redujo el 1,08% del monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO" y se incrementó en un 0,06% el monto total del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO", sin afectar el techo total de la dependencia. La Secretaría de Movilidad justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1947-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2022

Referencias:

- SM-2022-2809-O

Anexos:

- SM-2022-2670-O
- Documentos habilitantes DMI
- GADDMQ-SGP-2022-1838-O
- Anexo 3: Informe presupuestario - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 2: Matriz de afectación - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 1: Informe técnico traspaso de crédito - Monitoreo índices de calidad
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-285 MOVILIDAD.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrío  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-29	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrío	FM	SGP-DMPD	2022-11-29	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-29	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**





## **INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-285**

**Sector:** Movilidad

**Dependencia Requirente:** Secretaría de Movilidad

**Fecha de Elaboración:** 29-11-2022

### **BASE LEGAL. -**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.



**ANTECEDENTES. -**

- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2670-O, de 15 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Secretaría General de Planificación, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, adjuntando la documentación respectiva.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1838-O, de 16 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación remitió a la Secretaría de Movilidad, las observaciones realizadas a la documentación remitida.
- Mediante Oficio Nro. SM-2022-2809-O, de 28 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Secretaría General de Planificación, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión, adjuntando la documentación actualizada:
  - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM -SM – 2022 Nro. 005, suscrito por la Secretaria de Movilidad, señalan en la justificación técnica que: *“La Secretaría de Movilidad es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y para cumplir con esta atribución, es necesario contar con una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.  
La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico.”*

En el informe se concluye: *“Conforme a la información presentada, se requiere el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias indicadas en la sección financiera, donde intervienen el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (destino de traspaso), y el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO (origen de traspaso), pues permitirá continuar con los procesos para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, por un valor de US\$ 7.500,00. En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Movilidad y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe ”.*
  - En el Informe de Sustento Presupuestario SM-CAF-PRES-003-2022, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“La Secretaría de Movilidad tiene la necesidad de destinar presupuesto para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.  
El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas, actividades o tareas.  
El traspaso solicitado por US\$ 7,500.00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022.”*
  - A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:



- Con Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 de 27 octubre de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, solicitó a la Secretaria de Movilidad, la autorización para reforma POA y Presupuesto para el Monitoreo de cumplimiento de índices de calidad.
- Con Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC, la Dirección Metropolitana de Informática remitió el informe de factibilidad para la Implementación del servicio de monitoreo para los índices de calidad del transporte público convencional y generación de reportes.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

<b>Criterios Técnicos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Movilidad, se sustenta en la necesidad de realizar un traspasos de crédito, entre los proyectos de “Mejoramiento de la Circulación del Tráfico” y “Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público”, para la adquisición de una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO**, se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de la siguiente actividad:

**Actividad: “EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ”:**

En la tarea “Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico”, se reduce el presupuesto de la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), en virtud de que la tarea no se realizará, por cuanto la necesidad de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, requiere de un software de monitoreo que sustituya al software de simulación de tráfico, ya que contiene varias funcionalidades adicionales a las que presenta un simulador.

En el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**, se requiere realizar traspasos presupuestarios de la siguiente actividad:

**En la actividad: “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE ÍNDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE”:**

En la tarea: “Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte”, se incrementa el presupuesto de la partida 730702



(Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), para el proceso de adquisición del software de monitoreo y control de cumplimiento de indicadores de calidad de servicio para el Transporte Público de Pasajeros del DMQ.

- Existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ	Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico*	001	730702		-7.500,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE ÍNDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	001	730702	7.500,00	
<b>TOTAL</b>						<b>7.500,00</b>	<b>-7.500,00</b>

\*Tarea eliminada

- El traspaso presupuestario tuvo una reducción del 1,08% del monto total del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO” y un incremento del 0,06% en el monto total del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”, sin afectar el techo de la dependencia.
- La Secretaría de Movilidad justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

#### CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO XAVIER MARTINEZ MARTINEZ RIOFRIO  
Firmado digitalmente por FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RIOFRIO  
Fecha: 2022.11.29 09:41:50 -05'00'

Ing. Francisco Martínez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo		29/11/2022



Oficio Nro. SM-2022-2809-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

**Asunto:** Respuesta: Actualización de documentos para traspaso de crédito solicitado en Oficio Nro. SM-2022-2670-O

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1838-O de 16 de noviembre de 2022, mediante el cual remitió las siguientes observaciones a la propuesta de traspaso de crédito para proyectos de inversión:

*“• En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM -SM – 2022 Nro. 005, suscrito por la Secretaría de Movilidad, no se justifica técnicamente, si la tarea de la cual se reduce el presupuesto, para financiar el traspaso de crédito solicitado, se ejecutará o modifica su estrategia de ejecución para el cumplimiento de la misma.*

*• En la matriz de afectación de traspasos de créditos, suscrita por el responsable de planificación y financiero de la Secretaría de Movilidad, se solicita la eliminación de la obra en la tarea: "Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico", requerimiento que no es consistente con el informe técnico.*

*• De conformidad a la Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Elaboración del POA 2022, remitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C, se establece que: "los arrendamientos y/o compra de licencias de uso de paquetes informáticos, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y paquetes informáticos, los requerimientos para este grupo de gasto, será preparada por cada dependencia en coordinación con la Dirección Metropolitana Informática, considerando los sistemas que se encuentran vigentes en el GAD-DMQ y aquellos que se incorporarán en el funcionamiento Municipal."; documento que no se adjunta, como sustento del traspaso solicitado".*

Me permito remitir adjunto los documentos actualizados, en virtud de los requerimientos planteados; por lo que solicito comedidamente continuar con el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2022-1838-O



Oficio Nro. SM-2022-2809-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Anexos:

- Documentos habilitantes DMI
- SM-2022-2670-O
- GADDMQ-SGP-2022-1838-O
- Anexo 1: Informe técnico traspaso de crédito - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 2: Matriz de afectación - Monitoreo índices de calidad
- Anexo 3: Informe presupuestario - Monitoreo índices de calidad

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera  
Mónica Elizabeth Morán Garnica  
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Abogado  
Jairo Alejandro Batson Sánchez  
**Director Metropolitano - FD5**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD**

Señor Magister  
Jhon Orlando Usiña Pinchao  
**Especialista de Servicios Municipales - SM12**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	joup	SM-CAF	2022-11-17	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2022-11-28	



ILEANA GISEL  
PAREDES TUFINO



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMACIÓN DEL INFORME	FECHA	14/04/2022

<b>SM -SM - 2022</b>	<b>Nro. 005</b>
----------------------	-----------------

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Movilidad

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector	X	
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

### Constitución de la República:

Artículo 293: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."

### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Artículo 255: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Artículo 270: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 12: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

PLA-2017-000000000000-000

SECRETARÍA

REGINA. 29/10/2022

*descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*

Artículo 49: *“Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”*

Artículo 60: *“Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”*

### **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: *“Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”*

### **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Artículo 105: *“Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”*

### **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

#### **“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES**

##### **Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto**

*La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión*

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
# 0000110-2021-000000000-000000000	000000000	Fecha de: 00/00/0000

*de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.*

#### **4. ANTECEDENTES**

La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

Mediante memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 del 27 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, indicó a la Secretaria de Movilidad:

*“[...] El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2536, dispone:*

*“Control.- “1. Es competencia de la Secretaría responsable de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el orgánico-funcional del Distrito Metropolitano de Quito, la evaluación del cumplimiento de las políticas y normativa, que se hubieren fijado para el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, sin perjuicio de su función de supervisión programática de la gestión en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*2. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte, le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema (...)”*

*Respecto a los indicadores de calidad que deben cumplir los operadores del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ, el referido Código Municipal establece:*

*“Art. 2893.- Indicadores de calidad.- Sin perjuicio de los parámetros de calidad que las Operadoras deben garantizar conforme la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la normativa local vigente, para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, las Operadoras, con sus conductores/conductoras y personal administrativo, de los Subsistemas de*

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CATEGORÍA (Código: 154-022)	SECCIÓN:	FECHA: 27/10/2022
-----------------------------	----------	-------------------

transporte público de pasajeros, aplicarán obligatoriamente los siguientes indicadores de calidad del servicio:

1. Trato al usuario, garantizando la seguridad de los pasajeros y del personal a bordo en las unidades de transporte.
2. Comodidad del usuario buscando alcanzar y mantener un estándar de confort en un máximo de número pasajeros por metro cuadrado.
3. Estándares de operación, bajo el cumplimiento de los índices operacionales consignados en los respectivos Contratos de Operación suscritos con el Administrador del Sistema, por parte de las Operadoras autorizadas, beneficiarios de las habilitaciones operacionales, conductores y/o conductoras designados.
4. Información al Usuario de forma clara y oportuna.
5. Respeto a las paradas por parte de los conductores y/o conductoras designadas, para el embarque y desembarque de pasajeros.
6. Cumplimiento de estándares ambientales aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito.
7. Cumplimiento de estándares de conducción y capacitación del personal operativo y administrativo, de manera obligatoria, permanente y continua, con una asistencia mínima del 80%.
8. Embarque, traslado y desembarque seguro de las personas con movilidad reducida, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Operadores.
9. Las demás que así disponga el Administrador del Sistema [...].

En función a la normativa expuesta, plantea la siguiente propuesta de traspaso:

Programa (Describir según consta en POA vigente)	Proyecto (Describir según consta en POA vigente)	Actividad (Describir según consta en POA vigente)	Obra (solo si aplica) (Describir según consta en POA vigente)	Tarea (Describir según consta en POA vigente)	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente financiamiento (Describir según consta en POA vigente)	Item presup. (6 dígitos) (Describir según consta en POA vigente)	Descripción Item	Valor codificado (US\$) (Describir según consta en POA vigente)	Proceso	Valor resultante, una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ	N/A	Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico		001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.500,00	Disminuir	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACION DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE.	N/A	Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6.770,00	Incrementar	14.270,00

Se indica además, “Considerando la propuesta de reforma, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente”.

La Secretaria de Movilidad, como máxima autoridad institucional en sumilla inserta en el memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera “Autorizado \*Trámite Reglamentario”.

## 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La Secretaría de Movilidad programó en la reforma al Plan Operativo Anual del año 2022 las actividades y tareas requeridas para la gestión institucional, y que para objeto del presente informe, tienen que ver con el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO, y el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO; y, para cumplir con la solicitud de la Dirección Metropolitana de

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
Módulo de Gestión de la Movilidad	Módulo de Gestión de la Movilidad	Módulo de Gestión de la Movilidad

Gestión de la Movilidad, se requiere de un traspaso de crédito entre diferentes programas y proyectos, de acuerdo al siguiente planteamiento:

Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Tarea	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente fto.	Ítem presup. (6 dígitos)	Descripción ítem	Valor codificado (US\$)	Proceso	Reforma	Valor resultante, una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ	N/A	Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico		001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.500,00	Disminuir	- 7.500,00	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	N/A	Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6.770,00	Incrementar	+7.500,00	14.270,00

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, fundamenta su requerimiento bajo los siguientes términos:

*“...La Secretaría de Movilidad es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y para cumplir con esta atribución, es necesario contar con una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico.*

*En este sentido, la palabrona (sic) de **monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador**” (énfasis añadido).*

Se indica además que, existe el criterio favorable de la Dirección Metropolitana de Informática respecto a la factibilidad implementación del servicio de monitoreo para los índices de calidad del transporte público, emitido a través del Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00558-O del 06 de abril de 2022.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERSION: 01	FECHA: 27/10/2022

El planteamiento de traspaso para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, no afecta a la estructura programática del POA a nivel de meta/actividad/obra y/o tarea (INCREMENTO PRESUPUESTO EN US\$ 7.500,00).

La propuesta de traspaso de crédito entre proyectos de inversión, específicamente del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO al proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, se debe a que, en este último, entre las metas de proyecto, existe la meta "**INCREMENTAR EN UN 4% LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DMQ**", y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Gestión de la Movilidad, el traspaso requerido es para el proceso "MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ", según comunicado a través del memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, por lo que es procedente la vinculación programática propuesta para el presente traspaso de crédito.

En el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO, actividad EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ, y cuya tarea vinculada al traspaso de crédito, "**Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico**", no se efectuará, en conformidad con lo indicado por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad en el memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459: "...la palabra (sic) de monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador", específicamente, refiriéndose al software de monitoreo de indicadores de calidad de servicio.

Por tanto, se requiere la eliminación de la tarea "**Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico en el proyecto**" MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO, conforme la matriz de afectación de traspasos de crédito planteada para el efecto.

El planteamiento de traspaso para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO, no afecta a la estructura programática del POA a nivel de meta/actividad/obra (REDUCCIÓN PRESUPUESTO EN US\$ 7.500,00).

Existen cambios en los techos presupuestarios a nivel de programas y proyectos; sin embargo, no modifican los techos presupuestarios asignados a la Secretaría de Movilidad a través de la Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 007-2022 del 26 de septiembre de 2022.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, en el requerimiento de traspaso de crédito a través del memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 del 27 de octubre de 2022, indica:

*"[...] Mediante Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 sancionada el 01 de diciembre de 2020, se estableció la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito. Dicha norma establece:*

*"Disposición Transitoria Cuarta: La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros que formará parte, entre otras, de la agenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos. En este Manual se establecerán con claridad los mecanismos que, se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en este".*

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> por un Digno
FORMAIO-SOP-DESDO 004 00	Versión 03	Edición 2023

*“Disposición Transitoria Quinta: Los operadores públicos y privados, en el término de 30 días, contado a partir de la suscripción de la adenda a los contratos de operación vigentes y de las nuevas autorizaciones, deberán cumplir con los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, en los términos previstos en la adenda y en las nuevas autorizaciones”.*

*“Disposición Transitoria Sexta: Una vez cumplidos los términos previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta, esto es, luego de transcurrido el término de sesenta días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, se aplicará la nueva tarifa para el subsistema de transporte público convencional y el Subsistema Metrobús-Q, prevista en el artículo que regula el esquema de tarifas sin integración.*

*Mediante la Resolución Nro. SM-2021-003 de 11 de enero de 2021, se expide el “Manual para la Implementación de Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito”, cuyo Objetivo es establecer disposiciones técnicas a los operadores de transporte público para la implementación de los parámetros de calidad del servicio; así, como también los referentes para que el Administrador del Sistema de transporte público (Secretaría de Movilidad), realicen la verificación y cumplimiento de los indicadores de calidad, conforme lo establecido en la transitoria cuarta de la Ordenanza 017-2020, sancionada el 01 de diciembre de 2020.*

*Mediante Resolución No. SM-2021-014 de 27 de enero de 2021, la Secretaría de Movilidad expidió las Especificaciones Técnicas Mínimas del Equipamiento Tecnológico en las Unidades de Transporte Público”.*

*“...La Secretaría de Movilidad es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y para cumplir con esta atribución, es necesario contar con una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico.*

*En este sentido, la palabrona (sic) de monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador”.*

## **7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

Dentro de la cédula presupuestaria de gastos con corte al 09 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

*Tabla 1 Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022 – proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*

# INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyecto	Posición Presupuestaria	Descripción ítem presupuestario	Asignación inicial	Codificado	Disponible
<b>GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b>	G/730204/2KK205	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	0,00	90.000,00	77.678,02
	G/730207/2KK205	730207 Difusión, Información y Publicidad	0,00	250.000,00	0,00
	G/730239/2KK205	730239 Membrecías	2.250,00	2.250,00	2.250,00
	G/730402/2KK205	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	60.000,00	33.540,60	33.540,60
	G/730601/2KK205	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	230.000,00	20.000,00	20.000,00
	G/730606/2KK205	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	120.000,00	240.000,00	39.786,00
	G/730702/2KK205*	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	9.270,00	2.500,00
	G/730704/2KK205	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0,00	15.000,00	15.000,00
	G/770203/2KK205	770203 Comisiones Bancarias	0,00	720.000,00	720.000,00
G/840107/2KK205	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	120.000,00	10.183.689,40	10.066.241,40	
<b>Total general</b>			<b>532.250,00</b>	<b>11.563.750,00</b>	<b>10.976.996,02</b>

\*De acuerdo al POA 2022, en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, la partida presupuestaria 730702 contiene el valor de US\$ 6.770,00 que corresponden a la tarea **Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte**, y US\$ 2.500,00 que corresponde a la tarea **Contratación del Servicio de uso de herramientas Suite Adobe para el desarrollo de material gráfico de comunicación**, totalizando un valor codificado de US\$ 9.270,00.

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 09-11-2022

*Tabla 2 Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022 – proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO*

Proyecto	Posición Presupuestaria	Descripción ítem presupuestario	Asignación inicial	Codificado	Disponible
<b>GI22K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO</b>	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	40.000,00	0,00	0,00
	G/730605/2KK202	730605 Estudio y Diseño de Proyectos	0,00	40.000,00	40.000,00
	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	7.500,00	7.500,00
	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	650.000,00	650.000,00
<b>Total general</b>			<b>40.000,00</b>	<b>697.500,00</b>	<b>697.500,00</b>

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 09-11-2022

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios para atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, según requerimiento en memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459.

## Reforma presupuestaria propuesta

En función de los documentos remitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, según memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, se determina:

### Partida presupuestaria de origen:

*Tabla 3 Partidas presupuestarias de origen*

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GI22K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	1	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.500,00	- 7.500,00	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL AFECTACION</b>					<b>- 7.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
Proyecto: 561-0400 - 000	Código: 01	Fecha: 01/10/2022

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 09-11-2022 y memorandos Nro. SM-DMGM-2022-1459 de 27 de octubre de 2022.

### Partida presupuestaria de destino

Tabla 4 Partidas presupuestarias de destino

Proyecto	Fuente	Posición presupuestaria	Partida	codificado	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	1	G/730702/2KK205*	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	9.270,00	0.00	7.500,00	16.770,00
<b>SUBTOTAL AFECTACION</b>					<b>0.00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>16.770,00</b>

\*De acuerdo al POA 2022, en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, la partida presupuestaria 730702 contiene el valor de US\$ 6.770,00 que corresponden a la tarea **Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte**, y US\$ 2.500,00 que corresponde a la tarea **Contratación del Servicio de uso de herramientas Suite Adobe para el desarrollo de material gráfico de comunicación**, totalizando un valor codificado de US\$ 9.270,00, y al aplicar el traspaso presupuestario, en la partida de destino, el valor será de US\$ 16.770,00

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI al 09-11-2022 y memorandos Nro. SM-DMGM-2022-1459 de 27 de octubre de 2022.

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

- Matriz de afectación de traspaso de crédito, para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO y para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO.
- Matriz de nueva programación para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO y para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO.

## 9. CONCLUSIONES

- Conforme a la información presentada, se requiere el traspaso de crédito entre las partidas presupuestarias indicadas en la sección financiera, donde intervienen el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (destino de traspaso), y el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO (origen de traspaso), pues permitirá continuar con los procesos para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, por un valor de US\$ 7.500,00.
- En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Movilidad y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Quito**  
Digno

FORMA DE REGISTRO: 01-02

SECRETARÍA

RECIBO: 28/11/2022



Firma digitalizada por:  
**ILEANA GISEL  
PAREDES  
TUFINO**

Abg. Gisel Paredes Tufiño  
Secretaria de Movilidad  
Fecha: 28/11/2022

	<b>Nombres</b>	<b>Firma</b>
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P. Especialista servicios municipales Secretaría de Movilidad	 <small>Firma digitalizada por:</small> <b>JHON ORLANDO USINA PINCHAO</b>
Revisado por:	Ing. Mónica Moran Garnica Coordinadora Administrativa Financiera Secretaría de Movilidad	 <small>Firma digitalizada por:</small> <b>MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA</b>







**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Secretaría de  
MOVILIDAD**

**INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO**

**SM-CAF-PRES-003-2022**

**09 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Página 1 de 7

Secretaría de  
**MOVILIDAD** | **Quito**  
Digno



## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	3
2. BASE LEGAL .....	4
3. DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO .....	6
3.1 Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad .....	6
3.2. Reforma presupuestaria propuesta .....	6
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIÓN .....	7

### INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022 .....	6
Tabla 2 Partida presupuestaria de origen .....	6
Tabla 3 Partida presupuestaria de destino .....	7



## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Secretaría de Movilidad del GADDMQ es una dependencia pública Municipal creada mediante Resolución No. 0002 del 6 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura del orgánico funcional del MDMQ, ratificado mediante Resolución Nro. A0010 del 31 de marzo de 2011 y, en tal condición se constituye en el ente rector de la movilidad, conforme lo determina el artículo 2822 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2 Mediante Ordenanza Nro. PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, siendo éste el mayor instrumento de planificación territorial del distrito, el cual contiene las directrices estratégicas, la visión de desarrollo al 2033, los objetivos, políticas, estrategias y las metas, que guiarán la gestión municipal los próximos 12 años.
- 1.3 La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- 1.4 La Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- 1.5 Mediante Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459 del 27 de octubre de 2022, el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, informa *“(...) La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico. En este sentido, la palabróna de monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador.*

### SOLICITUD:

- a) *Reforma programática (cambio Programa, Proyecto, Actividad y tarea - detalle):*



Programa (Describir según consta en POA vigente)	Proyecto (Describir según consta en POA vigente)	Actividad (Describir según consta en POA vigente)	Obra (solo si aplica) (Describir según consta en POA vigente)	Tarea (Describir según consta en POA vigente)	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente de financiamiento (Describir según consta en POA vigente)	Item presup. (6 dígitos) (Describir según consta en POA vigente)	Descripción Item	Valor codificado (US\$) (Describir según consta en POA vigente)	Proceso	Valor resultante una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACION DE TRAFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ		Contratación de la actualización del Software de Simulación de Tráfico		001	30702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	7.500,00	Disminuir	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTION DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACION DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD. A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE		Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ	001	30702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	6.770,00	Incrementar	4.270,00

(...)

1.6 La Secretaria de Movilidad, como máxima autoridad institucional en sumilla inserta en el memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459, dispone a la Coordinación Administrativa Financiera “\*Autorizado\*Trámite Reglamentario”.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1 Constitución de la República:

**Artículo 293:** “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

### 2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

**Artículo 255:** “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Artículo 270:** “El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

### 2.3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 12:** “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás



instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

**Artículo 49:** “Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

**Artículo 60:** “Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

#### **2.4. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**

**Artículo 3:** “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

#### **2.5. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Artículo 105:** “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

#### **2.6. Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**

“2. Normativa del componente de presupuesto, 2.1 Normas generales:

*Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto: La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención*

Página 5 de 7



de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

### 3. DESARROLLO DEL INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO

#### 3.1 Situación presupuestaria actual de la Secretaría de Movilidad

Según cédula presupuestaria de gastos con corte al 9 de noviembre de 2022 (SIPARI), en el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO, se observa que cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1: Presupuesto aprobado de la Secretaría de Movilidad 2022

Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Asignación inicial	Codificado	Disponible
GI22K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO	G/730601/2KK202	730601 consultoría, Asesoría e Investigación	40.000,00	0,00	0,00
	G/730605/2KK202	730605 estudio y Diseño de Proyectos	0,00	40.000,00	40.000,00
	G/730702/2KK202	730702 arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	0,00	7.500,00	7.500,00
	G/840107/2KK202	840107 equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	650.000,00	650.000,00
TOTAL			40.000,00	697.500,00	697.500,00

Fuente: SIPARI, 09 de noviembre de 2022.

Como se evidencia, existen recursos suficientes que permiten efectuar los movimientos presupuestarios, propuestos por la Dirección Ejecutora – Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad.

#### 3.2. Reforma presupuestaria propuesta

La Secretaría de Movilidad, a inicio de año planificó su POA en relación con la necesidad operativa y administrativa requerida para el año 2022. A fin de dar cumplimiento a dicha planificación, la Secretaría de Movilidad propone realizar la siguiente disminución:

Tabla 2 Partida presupuestaria de origen

Fuente financiam.	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Disminución	Nuevo codificado
001	GI22K20200001D MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO	G/730702/2KK202	730702	7.500,00	7.500,00	-
TOTAL				7.500,00	7.500,00	-

El presupuesto detallado en el cuadro anterior es requerido para financiar el SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, necesidad que se considerada prioritaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha adquisición guarda relación con la siguiente partida presupuestaria:



Tabla 3 Partida presupuestaria de destino

Fuente financiam.	Programa	Posición Presupuestaria	Detalle partida	Codificado	Incremento	Nuevo codificado
002	GI22K20500001D MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA	G/730702/2KK205	730702	9.270,00	7.500,00	\$16,770.00
TOTAL				9.270,00	7,500.00	\$16,770.00

#### 4. CONCLUSIONES

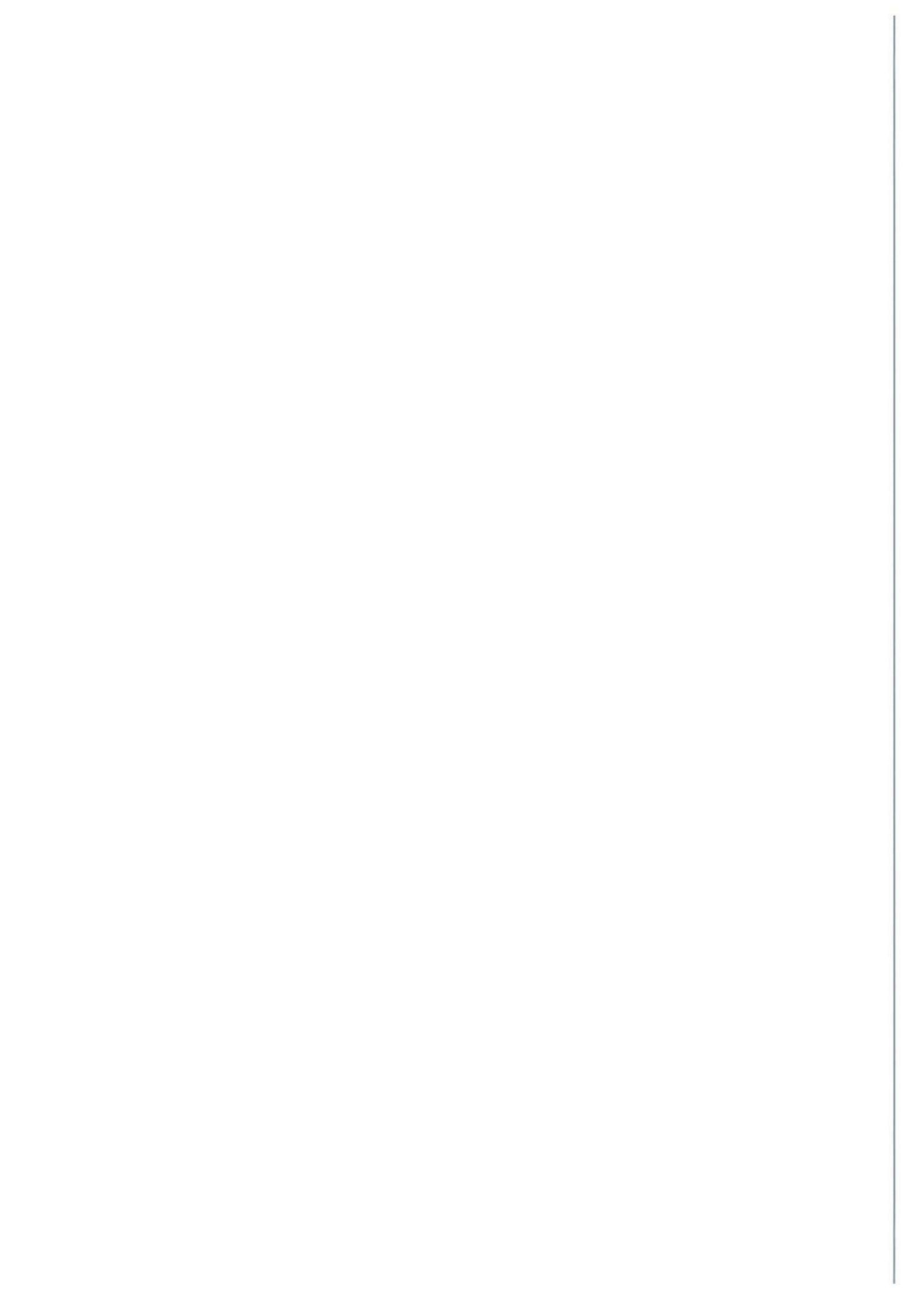
- La Secretaría de Movilidad tiene la necesidad de destinar presupuesto para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.
- El traspaso de crédito requerido no afecta a la estructura programática del POA a nivel de metas, actividades o tareas.
- El traspaso solicitado por US\$ 7,500.00 no modifica el techo presupuestario establecido para la Secretaría de Movilidad, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022.

#### 5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para la contratación del SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ y de esta manera poder evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Apellidos y nombres	Firma
Elaborado por:	Ing. María Fernanda Peñafiel Técnico de Presupuesto Secretaría de Movilidad	MARIA FERNANDA PENAFIEL ARMIJOS <small>Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA PENAFIEL ARMIJOS Fecha: 2022.11.10 10:49:19 -05'00'</small>
Revisado y aprobado por:	Ing. Mónica Moran Garnica Coordinadora Administrativa Financiera Secretaría de Movilidad	 MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1838-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

**Asunto:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO

Señorita Abogada  
Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**Secretaría de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. SM-2022-2670-O de 15 de noviembre 2022, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, el informe de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión.

Al respecto, llevo a su información que desde la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el marco de sus funciones y atribuciones, procedió a revisar la documentación remitida para el efecto, en la cual se pudo constatar que:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM -SM – 2022 Nro. 005, suscrito por la Secretaría de Movilidad, no se justifica técnicamente, si la tarea de la cual se reduce el presupuesto, para financiar el traspaso de crédito solicitado, se ejecutará o modifica su estrategia de ejecución para el cumplimiento de la misma.
- En la matriz de afectación de traspasos de créditos, suscrita por el responsable de planificación y financiero de la Secretaría de Movilidad, se solicita la eliminación de la obra en la tarea: "Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico", requerimiento que no es consistente con el informe técnico.
- De conformidad a la Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Elaboración del POA 2022, remitidas mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C, se establece que: "*los arrendamientos y/o compra de licencias de uso de paquetes informáticos, desarrollo de sistemas informáticos, mantenimiento de sistemas y paquetes informáticos, los requerimientos para este grupo de gasto, será preparada por cada dependencia en coordinación con la Dirección Metropolitana Informática, considerando los sistemas que se encuentran vigentes en el GAD-DMQ y aquellos que se incorporarán en el funcionamiento Municipal.*"; documento que no se adjunta, como sustento del traspaso solicitado.

En este sentido, y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, se requiere que los documentos antes citados se revisen, en el marco de lo anotado y sean actualizados de acuerdo a las las observaciones realizadas.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1838-O

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2022

Referencias:

- SM-2022-2670-O

Anexos:

- SM-DMGM-2022-1459
- Anexo 3: Matriz de afectación de traspaso de crédito Nro. SM-SM-2022-005
- Anexo 1: Informe técnico para el traspaso de crédito - SM-SM-2022-005
- Anexo 2: Informe presupuestario para el traspaso de crédito del proyecto
- Anexo 4: Matriz de afectación de traspaso de crédito Nro. SM-SM-2022-005 (.xls)

Copia:

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2022-11-15	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-11-16	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-11-16	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**





Oficio Nro. SM-2022-2670-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

**Asunto:** Solicitud de traspaso de crédito y emisión de criterio favorable para proyecto Mejoramiento del servicio en el sistema integrado de transporte público - Monitoreo de cumplimiento de índices de calidad

De mi consideración:

En referencia al Memorando No. SM-DMGM-2022-1459 de 27 de octubre de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad solicitó la emisión del criterio favorable para traspaso de crédito en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, a fin de gestionar acciones que permitirán: 1) la evaluación del cumplimiento de las políticas y normativa, para el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, en el Distrito Metropolitano de Quito; 2) realizar el monitoreo de los indicadores de calidad del servicio del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros; al respecto me permito indicar:

#### ANTECEDENTE.-

El Memorando en referencia, en su parte pertinente detalla: *“La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico (...).”*

#### ANÁLISIS.-

Una vez revisada la documentación enviada por la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, y los informes técnico y presupuestario emitidos por la Coordinación Administrativa Financiera de esta Secretaría, donde se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por el Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad, y planteada la propuesta de traspaso de crédito, según el siguiente detalle:



Oficio Nro. SM-2022-2670-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Programa	Proyecto	Actividad	Obra/Tarea	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente fto.	Item presup. (6 dígitos)	Descripción Item	Valor codificado (US\$)	Proceso	Reforma	Valor resultante, una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ	N/A	Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.500,00	Disminuir	-7.500,00	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE INDICES DE CALIDAD, A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	N/A	Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6.770,00	Incrementar	+7.500,00	14.270,00

**CONCLUSIÓN.-**

Con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, incluidos en el POA 2022 de la Secretaría de Movilidad, sobre la base de la recomendación realizada por la Coordinadora Administrativa Financiera de esta Secretaría, emití mi criterio favorable y autorización al traspaso de crédito entre los proyectos de inversión indicados, a través de la suscripción del Informe técnico No. SM-SM-2022-005.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva proceder con la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, para tal efecto y conforme a los Lineamientos respectivos se remite adjunto:

- 1.- Informe técnico para el traspaso de crédito del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO No. SM-SM-2022-005.
- 2.- Informe presupuestario para el traspaso de crédito del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
- 3.- Matriz de afectación de traspaso de crédito No. SM-SM-2022-005.

De ser favorable su informe de traspaso de crédito, solicito comedidamente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que esta, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda continuar con el trámite de traspasos de créditos.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. SM-2022-2670-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

Referencias:  
- SM-DMGM-2022-1459

Anexos:  
- SM-DMGM-2022-1459  
- Anexo 1: Informe técnico para el traspaso de crédito - SM- SM - 2022-005  
- Anexo 2: Informe presupuestario para el traspaso de crédito del proyecto  
- Anexo 3: Matriz de afectación de traspaso de crédito Nro. SM -SM- 2022 - 005  
- Anexo 4: Matriz de afectación de traspaso de crédito Nro. SM-SM-2022- 005 (.xls)

Copia:  
Señor Abogado  
Jairo Alejandro Batson Sánchez  
**Director Metropolitano - FD5**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD**

Señora Ingeniera  
Mónica Elizabeth Morán Garnica  
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Ingeniero  
Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor Magister  
Jhon Orlando Usiña Pinchao  
**Especialista de Servicios Municipales - SM12**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhon Orlando Usiña Pinchao	joup	SM-CAF	2022-11-08	
Aprobado por: Ileana Gisel Paredes Tufiño	igpt	SM	2022-11-15	



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. SM-2022-2670-O

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022



ILEANA GISEL  
PAREDES TUFINO



**Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

**PARA:** Srta. Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño  
**Secretaría de Movilidad - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para reforma POA y Presupuesto - Monitoreo de cumplimiento de índices de calidad

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad, se constituye en una Dependencia de la Secretaría de Movilidad, la cual mediante Resolución No. SM-008-2017 de 05 de mayo de 2017, se le atribuyeron las siguientes competencias:

Emitir los informes técnicos previos para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que serán puestos en conocimiento del Secretario de Movilidad para la emisión de la respectiva Resolución.

- Emitir los informes técnicos previos a la reforma de estatutos, fusión y/o escisión de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que serán puestos en conocimiento del Secretario de Movilidad para la emisión de la respectiva Resolución.
- Emitir los informes técnicos tendientes a la modificación, concesión de nuevas rutas y frecuencias, alargues de rutas y dimensionamiento de flota vehicular, a favor de las Operadoras de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, observando para el efecto el procedimiento y los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente; informes que será puestos en conocimiento del Secretario de Movilidad para su respectiva aprobación.
- Atender, ejecutar y autorizar, a través de sus áreas administrativas, los trámites de cambios de socio y/o unidad solicitados por los representantes legales socios y/o accionistas, según corresponda, de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, observando para el efecto el procedimiento y los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente.
- Suscribir las respectivas adendas a los contratos de operación suscritos entre la Secretaría de Movilidad y las Operadoras de transporte público de pasajeros del



**Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Distrito Metropolitano de Quito, que contengan las respectivas modificaciones al título habilitante otorgado, observando para el efecto el procedimiento y los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano vigente, y, la presente resolución.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 del DMQ, establece en materia de movilidad el siguiente Objetivo Estratégico: “Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.”

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo estratégico citado en el numeral anterior, la Secretaría de Movilidad, dentro de su Plan Operativo Anual 2022, incluyó el programa “Movilidad Segura”, que contiene el proyecto denominado “Mejoramiento de la Circulación de Tráfico”.

Dentro del citado proyecto, se planificó la actividad EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ, cuya tarea indica “Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico”, con un presupuesto de USD. 7500.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- El Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- El Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprobó la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

**JUSTIFICACION DE REQUERIMIENTO:**

- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2536, dispone:



Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

*“Control.- “1. Es competencia de la Secretaría responsable de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el orgánico-funcional del Distrito Metropolitano de Quito, la evaluación del cumplimiento de las políticas y normativa, que se hubieren fijado para el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, sin perjuicio de su función de supervisión programática de la gestión en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.*

*2. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte, le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema. (...)”*

- Respecto a los indicadores de calidad que deben cumplir los operadores del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ, el referido Código Municipal establece:

*“Art. 2893.- Indicadores de calidad.- Sin perjuicio de los parámetros de calidad que las Operadoras deben garantizar conforme la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la normativa local vigente, para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, las Operadoras, con sus conductores/conductoras y personal administrativo, de los Subsistemas de transporte público de pasajeros, aplicarán obligatoriamente los siguientes indicadores de calidad del servicio:*

- 1. Trato al usuario, garantizando la seguridad de los pasajeros y del personal a bordo en las unidades de transporte.*
- 2. Comodidad del usuario buscando alcanzar y mantener un estándar de confort en un máximo de número pasajeros por metro cuadrado.*
- 3. Estándares de operación, bajo el cumplimiento de los índices operacionales consignados en los respectivos Contratos de Operación suscritos con el Administrador del Sistema, por parte de las Operadoras autorizadas, beneficiarios de las habilitaciones operacionales, conductores y/o conductoras designados.*
- 4. Información al Usuario de forma clara y oportuna.*
- 5. Respeto a las paradas por parte de los conductores y/o conductoras designadas, para el embarque y desembarque de pasajeros.*
- 6. Cumplimiento de estándares ambientales aplicables en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- 7. Cumplimiento de estándares de conducción y capacitación del personal operativo y administrativo, de manera obligatoria, permanente y continua, con una asistencia mínima del 80%.*
- 8. Embarque, traslado y desembarque seguro de las personas con movilidad reducida, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Operadores.*
- 9. Las demás que así disponga el Administrador del Sistema,*



**Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

*Es obligación y derecho del Administrador del Sistema, a través de su delegado, velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad aquí previstos, para lo cual implementará las herramientas tecnológicas necesarias y ejecutará los mecanismos de control y evaluación, en los términos definidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Título.*

*El incumplimiento de uno de los indicadores de calidad dispuestos en el presente artículo serán la base para la determinación de sanciones; por su parte, el cumplimiento de aquellos será la base para la implementación de incentivos por parte del Administrador del Sistema; éste último será el responsable de determinar la calificación mínima que deberán obtener las Operadoras para prestar el servicio de transporte público, debiendo evaluar anualmente la base de la calificación de tal forma que garantice la implementación progresiva de mejoras.”*

- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 017-2020 sancionada el 01 de diciembre de 2020, se estableció la Integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito. Dicha norma establece:

*“Disposición Transitoria Cuarta: La Secretaría de Movilidad, en el término de 30 días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, emitirá el Manual de Indicadores de Calidad de servicio de transporte público de pasajeros que formará parte, entre otras, de la adenda a celebrarse a los contratos de operación vigentes y de los nuevos contratos. En este Manual se establecerán con claridad los mecanismos que, se emplearán para el control del cumplimiento de los indicadores de calidad previstos en este.”*

*“Disposición Transitoria Quinta: Los operadores públicos y privados, en el término de 30 días, contado a partir de la suscripción de la adenda a los contratos de operación vigentes y de las nuevas autorizaciones, deberán cumplir con los indicadores de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, en los términos previstos en la adenda y en las nuevas autorizaciones.”*

*“Disposición Transitoria Sexta: Una vez cumplidos los términos previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Quinta, esto es, luego de transcurrido el término de sesenta días, contado a partir de la sanción de la presente ordenanza, se aplicará la nueva tarifa para el subsistema de transporte público convencional y el Subsistema Metrobús-Q, prevista en el artículo que regula el esquema de tarifas sin integración.”*

- Mediante la Resolución Nro. SM-2021-003 de 11 de enero de 2021, se expide el “Manual para la Implementación de Indicadores de Calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito”, cuyo

**Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459**

**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Objetivo es establecer disposiciones técnicas a los operadores de transporte público para la implementación de los parámetros de calidad del servicio; así, como también los referentes para que el Administrador del Sistema de transporte público (Secretaría de Movilidad), realicen la verificación y cumplimiento de los indicadores de calidad, conforme lo establecido en la transitoria cuarta de la ordenanza 017-2020, sancionada el 01 de diciembre de 2020.

- Mediante Resolución No. SM-2021-014 de 27 de enero de 2021, la Secretaría de Movilidad expidió las Especificaciones Técnicas Mínimas del Equipamiento Tecnológico en las Unidades de Transporte Público.

Como se puede evidenciar en la normativa expuesta, la Secretaría de Movilidad es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y para cumplir con esta atribución, es necesario contar con una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Secretaría de Movilidad como entidad planificadora, debe contar con información actualizada de señalización de vial, sentido de vías, inventario de infraestructura, estado de vías y aceras, entre otros parámetros referentes a la movilidad, esta información debe encontrarse consolidada en un sistema que permita tomar decisiones en base a modelaciones y simulaciones, para una planificación adecuada. Sin embargo, al contar con una plataforma de monitoreo de indicadores de calidad de servicio, se optimizará los recursos, ya que con la información que se desprenda de la plataforma de monitoreo, se puede recrear escenarios con la tabulación de datos, que en parte suplen la necesidad de contar con un software que permita la simulación de tráfico.

En este sentido, la palabra de monitoreo suple la necesidad del software de simulación de tráfico y optimiza los recursos, ya que, se va a contar con varias funciones adicionales a la que presenta un simulador.

**SOLICITUD:**

- a) **Reforma programática (cambio Programa, Proyecto, Actividad y tarea - detalle):**



Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Programa (Describir según consta en POA vigente)	Proyecto (Describir según consta en POA vigente)	Actividad (Describir según consta en POA vigente)	Obra (solo si aplica) (Describir según consta en POA vigente)	Tarea (Describir según consta en POA vigente)	Detalle del proceso (para el cual solicita reforma)	Fuente financiamiento (Describir según consta en POA vigente)	Item presup. (6 dígitos) (Describir según consta en POA vigente)	Descripción ítem	Valor codificado (US\$) (Describir según consta en POA vigente)	Proceso	Valor resultante una vez aplicado la Reforma (US\$)
MOVILIDAD SEGURA	MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN DE TRÁFICO	EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD DEL DMQ	N/A	Contratación de la Actualización del Software de Simulación de Tráfico		001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.500,00	Disminuir	0,00
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE ÍNDICES DE CALIDAD. A FIN DE TRANSPARENTAR EL ALZA DE LA TARIFA DE TRANSPORTE	N/A	Implementación de soluciones tecnológicas en la infraestructura de gestión de movilidad y optimización del monitoreo de cumplimiento de índices de calidad, a fin de transparentar el alza de la tarifa de transporte	SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE CALIDAD DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6.770,00	Incrementar	14.270,00

Considerando la propuesta de reforma, se solicita el criterio favorable para continuar con el trámite administrativo y legal correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jairo Alejandro Batson Sánchez  
**DIRECTOR METROPOLITANO - FD5**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD**

Copia:

Sra. Nelly Elizabeth Albaracín Camacho  
**Asistente de Servicios Municipales - SM4**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD**



**Memorando Nro. SM-DMGM-2022-1459**

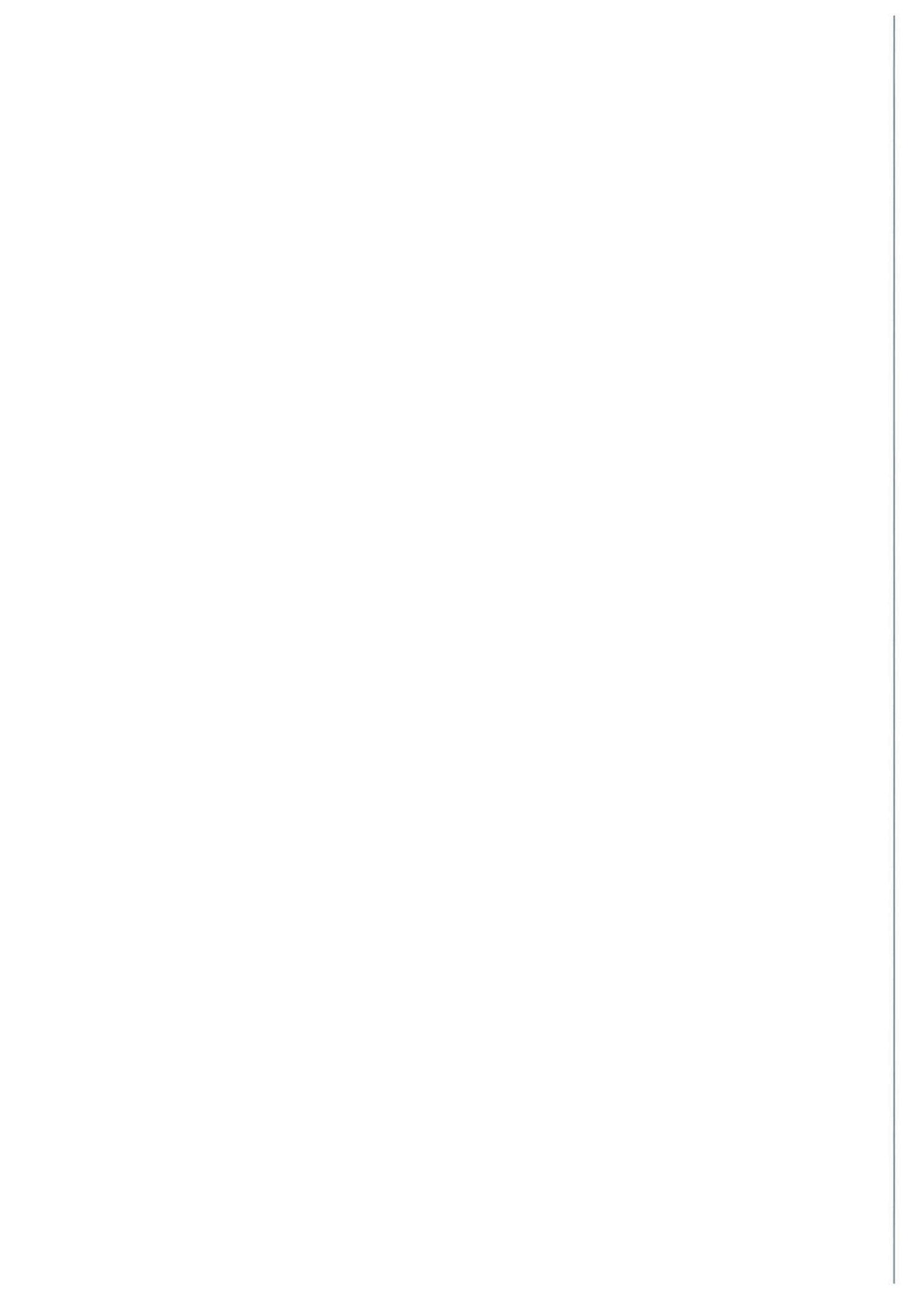
**Quito, D.M., 27 de octubre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Washington Bolívar Caicedo Puma	wbcp	SM-DMGM	2022-10-27	
Aprobado por: Jairo Alejandro Batson Sánchez	jabs	SM-DMGM	2022-10-27	



JAIRO ALEJANDRO  
BATSON SANCHEZ







Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00558-O

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

**Asunto:** Solicitud de factibilidad técnica

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. SM-2022-0662-O de 1 de abril de 2022 en el que solicita:

- "(...) solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad de los procesos detallados en la documentación adjunta y se emita los documentos necesarios para continuar con el trámite de contratación. "

Sírvase encontrar en adjunto, el informe de factibilidad elaborado por el Ing. Edison Mena de la Jefatura de Infraestructura y que en su parte fundamental indica que "(...) *se emite la factibilidad técnica favorable a la ejecución de este proyecto (...)*"

En relación a las especificaciones técnicas y el análisis realizado, que están fundamentados en la necesidad particular de la Secretaria de Movilidad y por tanto son de única responsabilidad del personal técnico de la Secretaria de Movilidad del DMQ

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA**

Dirección Metropolitana de  
**INFORMÁTICA**

Por un  
**Quito**  
Digno



Referencias:

- SM-2022-0662-O

Anexos:

- Informe de factibilidad





## Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

**Asunto:** Informe de Factibilidad Implementación del servicio de monitoreo para los índices de calidad del transporte público convencional y generación de reportes

Señor Magister  
Luis Gustavo Castillo Paredes  
**Jefe de la Unidad de Infraestructura a Funcionario Directivo 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA -INFRAESTRUCTURA**  
En su Despacho

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el documento N° SM-2022-0662-O de 1 de abril de 2022, el SECRETARIO DE MOVILIDAD indica "(...) solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad de los procesos detallados en la documentación adjunta (...)".

### 2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)".

### 3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La Dirección Metropolitana de Informática al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Secretarías Municipales, adicionalmente la DMI es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

### 4. DESARROLLO DEL INFORME

Sobre el documento Informe técnico "ESTUDIO PREVIO PARA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO PARA LOS ÍNDICES DE CALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONVENCIONAL Y GENERACIÓN DE REPORTES", que se anexa al oficio SM-2022-0662-O se procede a revisar su contenido y, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

- En el justificativo de la contratación se indica:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2536, dispone:

- “Control.- “1. Es competencia de la Secretaría responsable de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el orgánico-funcional del Distrito Metropolitano de Quito, la evaluación del cumplimiento de las políticas y normativa, que se hubieren fijado para el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, sin perjuicio de su función de supervisión programática de la gestión en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 2. El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación, así como de las reglas de carácter técnico y operativo y de los contratos del Sistema de Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, respecto de las Operadoras de Transporte, le corresponde al Administrador o Administradora del Sistema. (...)”
- Indica que según la normativa la Secretaría de Movilidad es la entidad responsable de evaluar el cumplimiento de los indicadores de calidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito; y para cumplir con esta atribución, es necesario implementar el servicio de monitoreo para los índices de calidad del transporte público convencional y generación de reportes, a través de una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- El objeto de la contratación es la “Implementación del servicio de monitoreo para los índices de calidad del transporte público convencional y generación de reportes”, a través de una plataforma de monitoreo de gestión de flotas de transporte público de pasajeros de fácil uso que permita el registro, procesamiento, visualización y almacenamiento de todos los parámetros operativos que están presentes en los planes operacionales de las operadoras y de los indicadores de calidad de servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Se indica un esquema que resume los procedimientos que deben presentarse en la plataforma de monitoreo.
- El listado de vehículos se encuentra en el sistema AS400 de la Secretaría de Movilidad.
- Se presenta un listado de requerimientos encontrándose en el requerimiento 18 algunos requisitos que la plataforma debe cumplir:

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2022**

- Implementación de varios puertos TCP para la recepción de las tramas de los equipos GPS de las distintas operadoras de transporte público
- Implementación de un módulo de interpretación de las tramas recibidas, independientemente del modelo de equipo GPS y soporte técnico en la
- actualización del módulo para cambios en las tramas o interpretación de nuevos dispositivos.
- Almacenamiento de información de las tramas, la base de datos y la plataforma,
- deberá estar alojada en los servidores que designe la Secretaría de Movilidad •
- Presentación del modelo de base de datos con el diccionario de datos
- Implementar un webservice para el consumo de información e ingreso de parte de las operadoras de transporte público (se anexa el manual de API).
- Soporte técnico al menos 3 meses en desarrollo y actualizaciones. Además, modificación de los métodos del API o generación de nuevos, conforme a necesidades institucionales.
- Para mantener la seguridad al momento de consumir los métodos del webservice se debe implementar un TOKEN para el consumo de los métodos del API. También permite realizar adaptaciones y requerimientos de conformidad al Ministerio de Educación.
- Adicionalmente se indica que:
  - El acceso a la plataforma de monitoreo debe ser desde cualquier navegador web que actualmente posea soporte del fabricante, mediante una computadora, o dispositivo móvil. El ingreso será con las respectivas credenciales de los usuarios y podrá incorporarse el nivel de acceso dependiendo el rol de cada administrador del sistema (configuración de usuarios del sistema y los diferentes perfiles que permitan el manejo de la plataforma acorde a las actividades).
  - La base de datos debe estar en la capacidad de realizar cortes a la información recibida, para que esta pueda ser almacenada en medios de almacenamiento externo.
  - Todos los accesos a la plataforma deberán registrar logs.
  - El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos a máximo 10 técnicos operadoras de la plataforma. La transferencia tendrá una duración mínima de 8 horas.
  - Instalación y configuración de la plataforma en la infraestructura dotada por la Secretaría de Movilidad, restringiendo el acceso a externos
  - El contrato será cumplido en la Secretaría de Movilidad. La plataforma, se alojará en los servidores de la Dirección Metropolitana de Informática.

## Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Sobre el documento **ficha tecnica-signed-signed-copiar.pdf**

- El reporte tiene fecha de febrero de 2021
- Se puede observar los servidores asignados por la DMI a la Secretaria de Movilidad para la Plataforma de Calculo y Monitoreo de Indicadores de Calidad de Servicio de la Secretaría de Movilidad
- Se indica los recursos asignados y especialmente en almacenamiento se indica una asignación de 1.1 TB
- Un estimado del crecimiento que indica la recepción de 18GB diarios de las tramas de los equipos GPS registrados
- La recepción de datos se la realiza mediante el dominio smmonitoreo.quito.gob.ec y 20 puertos asignándose puertos por proveedor tecnológico y dentro de cada proveedor por modelo de dispositivo

Con lo que se pueden establecer las siguientes observaciones:

- La implementación es de vital importancia para cumplir con las obligaciones de la Secretaria de Movilidad.
- El servicio funcionaria bajo el mismo esquema que ha venido operando, únicamente se cambiara el responsable de la operación hacia el contratista al que le sea asignado la orden de compra.
- Al momento se tiene asignado a la Secretaria de Movilidad dentro de la infraestructura de la DMI dos servidores con un total 3.2 TB ( 2.4 Tb para BDD y 800 GB para Aplicación).
- El crecimiento de 18 GB diarios en el plazo de la ejecución de la contratación necesitaría al final de la misma de 4.5 TB adicionales de almacenamiento
- El sistema requiere de un volumen considerable de almacenamiento
- Debería disponerse de un esquema que permita mover la información del almacenamiento principal hacia un almacenamiento tipo DATA ARCHIVING que permita abaratar el costo de operación de la solución

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se establece la necesidad de contar con la Plataforma de Calculo y Monitoreo de Indicadores de Calidad de Servicio de la Secretaría de Movilidad operativa y que debido a la finalización del comodato tiene que ser contratada por la Secretaria de

**Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-INF-2022-0016-ITEC**

**Quito, D.M., 06 de abril de 2022**

Movilidad, y como tal se emite la factibilidad técnica favorable a la ejecución de este proyecto.

- Se recomienda que la Secretaria incluya en el estudio la información de la ficha técnica o que se haga referencia a la misma.
- Se recomienda que la ficha debe contener datos actualizados a la fecha.
- Se recomienda que la Secretaria dimensione el volumen de almacenamiento requerido para el tiempo de vida de este aplicativo e incluya dentro de su presupuesto lo fondos necesarios para su adquisición a través de la DMI.
- Se recomienda implementar un esquema en el que se disponga de un almacenamiento secundario (Data Archiving) al que se mueva la información Historia, lo que permitirá la optimización de las tareas que se realizan sobre el almacenamiento Principal (Indexación, respaldos, búsquedas, etc.)

**7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN**

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
2022-abr-06	Edison Mena	1.0	Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edison Fabian Mena Segura  
**SERVIDOR MUNICIPAL 12**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA -INFRAESTRUCTURA**



Firmado electrónicamente por:  
**EDISON FABIAN**  
**MENA SEGURA**



